



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

## COMUNICADO N° 027-2024-PRODUCE/DGSFS-PA-SP

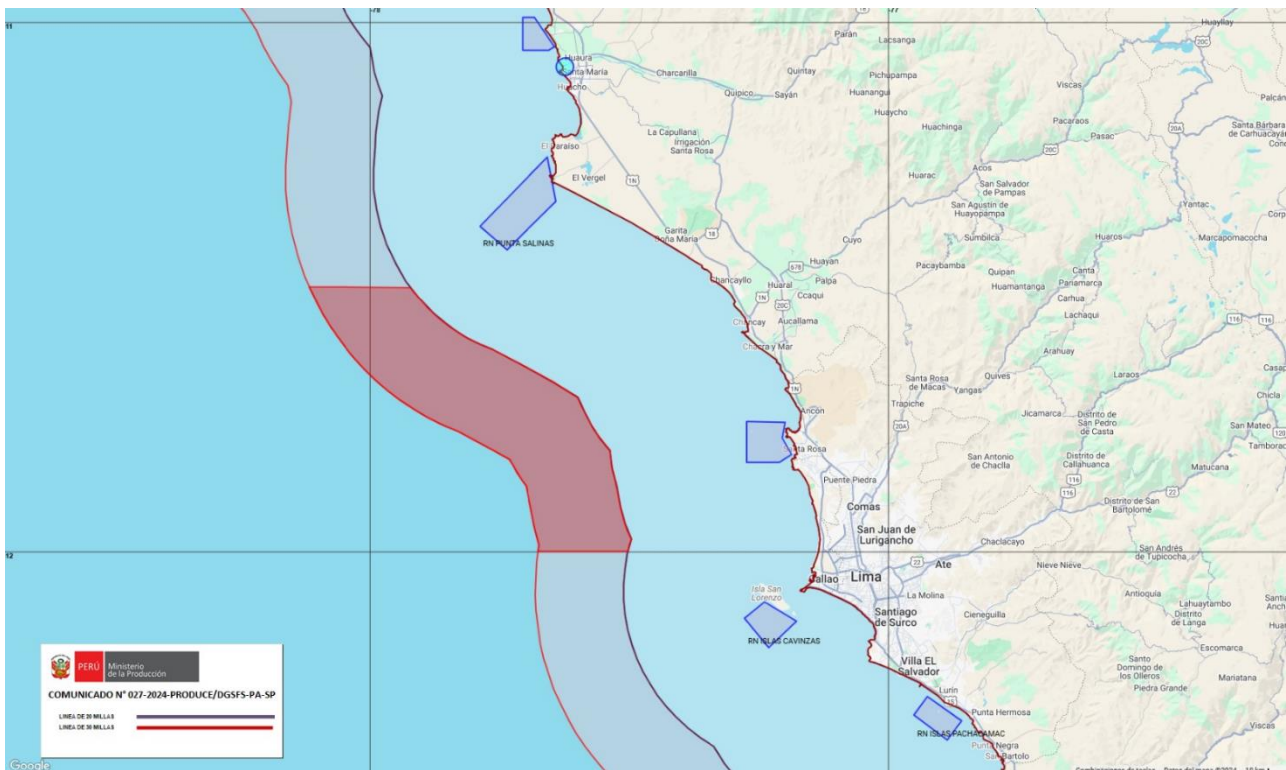
### Suspensión de la actividad extractiva del recurso anchoveta

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en base a lo informado por el Instituto del Mar del Perú - IMARPE a través del "Reporte N° 02 – Registro de zonas de incidencia de juveniles de anchoveta", por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Norte-Centro, debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica la siguiente medida de excepción:

**DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de tres (03) días calendario, a partir de las 19:00 horas del 09 de noviembre de 2024 hasta las 19:00 horas del 12 de noviembre de 2024, en la zona de pesca que se indica a continuación:**

- Entre los 11°30'S – 12°00'S, de 20 a 30 millas náuticas (mn).

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras que vienen realizando actividades extractivas en el marco de la Resolución Ministerial N° 419-2024-PRODUCE, quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero.



Mapa de ubicación geográfica de zona de pesca suspendida

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

San Isidro, 9 de Noviembre de 2024

